

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 11.155/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 42/2010 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 310

En la ciudad de Córdoba, a 24 de mayo de 2010.

El señor don José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes Autos de Juicio de Faltas de celebración inmediata número 42/2010-JIF, en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciados don Javier Catalán Rus y Policías Locales de Córdoba 9036 y 9141; y como denunciados

doña María Chiciu y don Florín Lacuste.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María Chiciu y don Florín Lacuste de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Florín Lacuste y María Chiciu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 27 de octubre de 2010.- La Secretario, Carmen de Troya Calatayud.